



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, Junio Veintiocho (28) de Dos mil Veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00180-00
Demandante	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA.
Asunto	REVOCANDO PODER.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la togada KELLY URQUIJO MANOSALVA Y JHON JORDAN MONTIEL, dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado, y se tendrá como nuevo apoderada a la Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249160c101985c7f15dff1e38672bec75ebc05ab0512396c879b45bf4e9da43d**

Documento generado en 30/06/2022 05:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>